



<b>PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESPECIALES</b>	
<b>Organismo contratante</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ATÓMICA</b>
	GERENCIA DE AREA CAREM
	DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
	Por RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES aprobado por R.P. 379/12

<b>Procedimiento de selección</b>			
Tipo:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente	<b>F-125/2014</b>		
Rubro :	<b>813 – FABRICACIÓN DE GRANDES COMPONENTES ESPECIALES</b>		

<b>Objeto de la contratación:</b>
<b>FABRICACIÓN MARCOS EMBEBIDOS DE LAS ESCLUSAS DE LA CONTENCIÓN PARA EL REACTOR CAREM 25</b>

<b>Costo del Pliego: (\$ 5.000,00.-)</b>
--

<b>RETIRO DE PLIEGO COMPLETO:</b>	
<b>Dirección:</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM- DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> Av. del Libertador 8250, 3º Piso ala Correa (CP.1429). C.A.B.A.
<b>Web</b>	<b><a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem</a></b>
<b>Plazo y horario</b>	De lunes a viernes de 10 a 13 y 14 a 17 hs, hasta 15 minutos antes de la fecha de apertura.

<b>CONSULTAS:</b>	
<b>Por correo:</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM- DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> Av. del Libertador 8250, 3º Piso ala Correa (CP.1429). C.A.B.A.
<b>Por e-mail:</b>	<b><a href="mailto:caremfc@cnea.gov.ar">caremfc@cnea.gov.ar</a></b>
<b>Por Fax:</b>	<b>011- 4704-1474</b>
<b>Plazo y Horario</b>	De lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17 hs. Hasta TRES días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

<b>PRESENTACION DE OFERTAS:</b>	
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM- DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> Av. del Libertador 8250, 3º Piso ala Correa (CP.1429). C.A.B.A.
<b>Plazo y Horario</b>	De lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17 hs. y hasta las 11:10Hs de la fecha del acto de apertura.

<b>ACTO DE APERTURA:</b>	
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM- DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> Av. del Libertador 8250, 3º Piso ala Correa (CP.1429). C.A.B.A.
<b>Día y Hora</b>	10/12/2014; 11:10Hs.



**PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESPECIALES**

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	<b>Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº 05/2014</b>	<b>Expte. NºF-125/2014</b>
-----------------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------------------

**DETALLE**

<b>Reng. Nº</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	1	GLOBAL	422	<b>FABRICACIÓN MARCOS EMBEBIDOS DE LAS ESCLUSAS DE LA CONTENCIÓN PARA EL REACTOR CAREM 25</b>

**El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica a través de la Gerencia de Área CAREM bajo el Régimen aprobado por Resolución Presidencial de C.N.E.A. Nº 379/12, se encuentra adjunto y podrá ser consultado por los interesados en la página de contrataciones (<http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem>).**

Señores Proveedores:

Se recuerda que toda la documentación correspondiente a su Empresa, exigida en las condiciones generales de los pliegos de contrataciones deberá ser enviada a las oficinas del Registro de Proveedores de la Gerencia de Área CAREM de la Comisión Nacional de Energía Atómica, sita en Avenida del Libertador 8.250, 3er piso (ala correa) , Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta forma evitarán tener que remitir nuevamente la documentación cada vez que presenten ofertas, ayudando así la gestión de contratación.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## CLÁUSULAS ESPECIALES ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	8
DISPOSICIONES PRELIMINARES .....	8
ARTÍCULO 2º.- LEY APLICABLE. ....	8
ARTÍCULO 3º.- PRESUPUESTO OFICIAL.....	8
ARTÍCULO 4º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN. ....	9
ARTÍCULO 5º.- DOMICILIO. JURISDICCIÓN.....	9
ARTÍCULO 6º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES...9	
ARTÍCULO 7º.- ACLARACIONES Y / O CONSULTAS .....	10
ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	10
ARTÍCULO 9º. EFECTO DE LA PRESENTACIÓN.....	10
ARTÍCULO 10º.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....	10
ARTÍCULO 11º. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	10
CAPITULO II.....	11
DE LOS OFERENTES.....	11
ARTÍCULO 12º. CAPACIDAD TECNICA DEL OFERENTE .....	11
ARTÍCULO 13º. RESTRICCIONES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	11
ARTÍCULO 14º.- CAPACIDAD FINANCIERA .....	12
ARTÍCULO 15º. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES .....	12
ARTÍCULO 16º. HABILIDAD PARA CONTRATAR .....	12
ARTÍCULO 17º. JUICIOS CON EL ESTADO.....	12
ARTICULO 18º. INFORMACIÓN IMPOSITIVA.....	12
ARTICULO 19º. CONFLICTO DE INTERESES .....	12
CAPITULO III.....	14
DE LA OFERTA.....	14
ARTÍCULO 20º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. ....	14
ARTÍCULO 21º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. ....	14
ARTÍCULO 22º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	14
ARTÍCULO 23º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA .....	15
23.3 OFERTA ECONÓMICA .....	15
ARTÍCULO 24º.- REQUISITOS GENERALES DE COTIZACIÓN .....	16
ARTÍCULO 25º.- ANALISIS DE PRECIOS .....	16
CAPÍTULO V .....	18
PROCEDIMIENTO DE SELECCION .....	18
ARTÍCULO 26º.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA .....	18
ARTÍCULO 27º.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.....	18
ARTÍCULO 28º. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE OFERTAS .....	18

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

ARTÍCULO 29º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTA ECONÓMICAS .....	18
ARTÍCULO 30º. ADJUDICACIÓN.....	18
ARTÍCULO 31º.- VISTA E IMPUGNACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE OFERTA.	19
CAPÍTULO V .....	20
FIRMA DEL CONTRATO.....	20
ARTÍCULO 32º.- FIRMA DEL CONTRATO.....	20
ARTÍCULO 33º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	20
ARTÍCULO 34º.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA. ....	20
ARTÍCULO 35º.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	20
CAPÍTULO VI .....	21
DE LA EJECUCIÓN.....	21
ARTÍCULO 36º.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO. ....	21
ARTÍCULO 37.- PLAN DE CALIDAD .....	21
ARTÍCULO 38.- INSPECCIÓN, PLAN DE CALIDAD Y ENSAYOS (GC/ CC) .....	21
ARTÍCULO 39º.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN .....	21
ARTÍCULO 40.- LUGAR Y ENTREGA FINAL.....	22
ARTÍCULO 41º.- ACOPIO .....	22
ARTÍCULO 42º.- PARTES DE AVANCES. ....	22
ARTÍCULO 43º.- SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA .....	22
CAPÍTULO VII .....	23
DIRECCIÓN DE OBRA.....	23
ARTÍCULO 44º.- REPRESENTANTE TÉCNICO. ....	23
LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.....	24
ARTÍCULO 45º.- PLANES DE TRABAJO Y CURVA DE CERTIFICACIONES. ....	24
ARTÍCULO 46º.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS.....	24
ARTÍCULO 47º.- CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA. FORMULARIO. FORMA DE PAGO. ..	24
ARTÍCULO 48º.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	25
ARTÍCULO 49º.- FONDO DE REPAROS. ....	25
ARTÍCULO 50.- PRÓRROGA DE OBRA. CAUSALES. ....	26
CAPÍTULO IX .....	27
RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS .....	27
ARTÍCULO 51.- SUBCONTRATOS. ....	27
ARTÍCULO 52º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .....	28
ARTÍCULO 53º.- RESPONSABILIDAD DEL COMITENTE .....	28
ARTÍCULO 54º.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.....	28
CAPÍTULO X .....	29
RECEPCIÓN DE OBRA .....	29
ARTÍCULO 55- RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS.....	29
ARTÍCULO 56º.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. ....	29
ARTÍCULO 57º.- PLAZO DE GARANTÍA.....	29

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

ARTÍCULO 58º.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. ....	29
CAPÍTULO XI .....	31
RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	31
ARTÍCULO 59º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA.....	31
CAPÍTULO XII .....	32
DISPOSICIONES VARIAS.....	32
ARTÍCULO 60º.- SEGUROS. ....	32
ARTÍCULO 61º. MEDIO AMBIENTE. RESPONSABILIDADES.....	35
ARTÍCULO 62º.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES.....	36
ARTÍCULO 63º.- CONFIDENCIALIDAD. ....	36
CAPÍTULO XIII .....	37
RE DETERMINACIÓN DE PRECIOS .....	37
ARTÍCULO 64.- RE-DETERMINACIÓN DE PRECIOS .....	37
CAPÍTULO XIV .....	38
SANCIONES .....	38
ARTÍCULO 65º.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.....	38
ARTÍCULO 66º.- MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.....	38
ARTÍCULO 67º.- ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO .....	39
ARTÍCULO 68º.- LICITACIÓN SIN EFECTO. ....	40
ARTÍCULO 69º.- ARTÍCULOS SIN EFECTO.....	40

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **GLOSARIO**

A los efectos del presente Pliego y de los procedimientos de selección desarrollados en ese marco, se entenderá por:

**Acta de Evaluación de OFERTA:** Informe del Sector de evaluación de OFERTA, aconsejando el orden de mérito de las OFERTAS.

**Adjudicatario:** El proponente cuya Oferta haya resultado seleccionada como la más conveniente y así lo haya resuelto la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.

**Comitente:** La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA-CAREM), expresiones éstas que pueden ser empleadas indistintamente.

**Contratista:** Oferente a quien la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA adjudicó el respectivo contrato para la ejecución de la obra prevista en los Pliegos.

**Dirección de Obra:** Será ejercida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) a través de la Gerencia de Área CAREM o por quien ésta expresamente lo disponga.

**E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas y descripción de los trabajos que se licitan.

**Fabricante:** Contratista

**Fideicomiso CAREM:** Contrato de Fideicomiso de Administración suscripto el 28 de Diciembre de 2011 entre la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA Y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el Proyecto CAREM.

**Inspección de Obra:** Será ejercida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) a través de la Gerencia de Área CAREM, o por quien ésta expresamente lo disponga.

**Interesado:** Cualquier persona jurídica, que actuando individualmente o constituyendo un Consorcio, haya comprado el Pliego.

**Licitante:** La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), expresiones éstas que pueden ser empleadas indistintamente.

**Obra:** Bien, construcción o suministro a fabricar por el contratista, según la Especificación técnica correspondiente, y abonado con fondos del Fideicomiso de Administración CAREM.

**Oferente o Proponente:** El interesado que presente su Oferta en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

**Oferta:** La declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el proponente, que contiene la documentación técnica y la cotización correspondiente.

**Departamento de Compras y Contrataciones CAREM:** Es el Departamento de la Gerencia de Área CAREM encargado de las compras y contrataciones que se realicen a través del Regimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios aprobado por Resolución Presidencial CNEA 379/2013.

**P.C.E.:** Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente llamado a Licitación convocado por el Comitente.

**P.C.G.:** Pliego de Cláusulas Generales vigente para las obras del Fideicomiso CAREM.

**PRCEO:** Sector de evaluación de OFERTA.

**Propietario:** Léase Comitente.

**Punto de entrada al País;** Aeropuerto, Puerto Marítimo o Puerto Seco por el cual se realice el ingreso de bienes importados al país.

**Representante Técnico:** Persona designada por el Contratista a los fines de llevar a cabo la conducción técnica de los trabajos objeto del Contrato.

**Sitio de Obra:** Sitio físico donde se emplazará el Reactor CAREM, en el Predio LIMA, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires - Gerencia de Área CAREM - CNEA.

**Predio LIMA:** Terrenos de CNEA donde se encuentra el Sitio de obra y oficinas e instalaciones complementarias de la Gerencia de Área CAREM, ubicado en calle sin número, contiguo a la Central Nuclear Atucha I.

**U.T.E.:** Unión Transitoria de Empresas

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES**

### **ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO.**

El objeto del presente llamado a Licitación para el Proyecto CAREM es la contratación de una Empresa o UTE que, sobre la base de la presentación de antecedentes y evidencias fehacientes, demuestren capacidad técnica, jurídica, económica y financiera para la Provisión de:

- a) FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DEL MARCO EMBEBIDO DE LA ESCLUSA DE -10,10M., INCLUYENDO LA TAPA PROVISORIA Y RIGIDIZADORES TEMPORARIOS**
- b) FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DEL MARCO EMBEBIDO DE LA ESCLUSA DE +10,00M., INCLUYENDO LA TAPA PROVISORIA Y RIGIDIZADORES TEMPORARIOS**
- c) DISEÑO, FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS DE MONTAJE PARA ESCLUSA DE -10,10M.**
- d) DISEÑO, FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS DE MONTAJE PARA ESCLUSA DE +10,00M.**

Todos los trabajos deberán cumplimentar los alcances y requerimientos de la Especificación técnica ET-CAREM25C-47 y documentación aplicable.

### **ARTÍCULO 2º.- LEY APLICABLE.**

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al Régimen de Compras y Contrataciones del Fideicomiso CAREM bajo la Ley Nº 26.566 de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA aprobado por Resolución CNEA Nº379 (BAP 65/2012).

Supletoriamente se podrán aplicar las siguientes normas: Ley Nº 13.064 y sus decretos reglamentarios, Ley 25.551, Ley Nº 17.804, el Decreto Nº 1.799 de fecha 4 de diciembre de 2007, Decreto Nº 411 de fecha 28 de febrero de 1969, Resolución Nº 17.047 de fecha 9 de diciembre de 1982 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN) organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

### **ARTÍCULO 3º.- PRESUPUESTO OFICIAL.**

El Presupuesto oficial de la presente Licitación, asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHOMIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.118.750,00.-)**



Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

#### **ARTÍCULO 4º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN.**

Se contratará por el sistema de ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado, entendiéndose que el concepto de ajuste alzado es de un precio total fijo e inamovible para las obras terminadas y completas en todas sus partes con arreglo a su fin, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 64 del presente.

La adjudicación será global por la totalidad del objeto de la contratación.

#### **ARTÍCULO 5º.- DOMICILIO. JURISDICCIÓN.**

A los fines del presente llamado, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) fija su domicilio en la Avenida del Libertador N° 8250, piso 3 ala Correa, Gerencia de Área CAREM, (Código Postal 1429) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren.

A los mismos fines, los oferentes para la presente licitación deberán constituir domicilio dentro del ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, teléfono, fax y correo electrónico que serán asentados en el respectivo recibo de retiro del Pliego, en consecuencia y a todo evento, las cuestiones litigiosas que pudieran originarse a raíz de la participación en la presente Licitación, quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, razón por la cual la sola adquisición del Pliego será considerada como una expresa renuncia del Adquirente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### **ARTÍCULO 6º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES**

El pliego de Condiciones Especiales podrá ser consultado en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM, y en su página web <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem>.

Por la especialidad de la contratación y documentación aplicable; **solo** podrán consultar el pliego completo aquellos que presenten copia del Certificado de Autorización tipo "U2", emitido por ASME. Esta también deberá cumplirse par la adquisición del Pliego.

Para la adquisición y retiro del pliego completo, los interesados deberán previamente hacer el pago del costo del pliego en TESORERÍA de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, todo ello en Avenida del Libertador N° 8250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El valor de los pliegos de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000.00).

El pliego podrá adquirirse en el lugar indicado desde la convocatoria hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de Apertura de ofertas, en el horario de 10.00 a 13.00 horas

Junto con la Oferta se deberá acompañar constancia de adquisición del Pliego.

La **no adquisición** del pliego será causal de desestimación de la oferta.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

#### **ARTÍCULO 7º.- ACLARACIONES Y / O CONSULTAS**

Las consultas de los oferentes deberán ser formuladas por escrito y firmadas, hasta TRES (3) días hábiles previos a las fecha de apertura de las Ofertas a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), Departamento de Compras y Contrataciones CAREM-sita en Av. del Libertador 8250, 3º Piso – Oficina 3300 - ala calle Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, de lunes a viernes en los horarios de 10 a 12 y 14 a 16 hs.

El Comitente responderá las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio mediante circulares hasta DOS (2) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones serán emitidas por el Comitente y notificadas a los oferentes por medios fehacientes.

#### **ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la fecha fijada para la realización del Acto de Apertura de oferta correspondiente.

Las ofertas que se reciban después del día y hora, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Comitente no asume ninguna responsabilidad, ni admitirá reclamo alguno por la desestimación de dichas ofertas.

#### **ARTÍCULO 9º. EFECTO DE LA PRESENTACIÓN**

La sola entrega de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de preselección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas como así también de las circulares con o sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

#### **ARTÍCULO 10º.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La presente selección reviste el carácter de Licitación Pública de UNA etapa.

#### **ARTÍCULO 11º. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Plazo de Ejecución no deberá ser mayor a (240) DIAS corridos, contados a partir de la fecha de la Firma del Contrato.

El plazo máximo para la entrega en obra de los marcos de las esclusas es el siguiente:

- Para el marco de la esclusa de -10,10m: 5 meses desde la firma del contrato.
- Para el marco de la esclusa de +10,00m: 8 meses desde la firma del contrato.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **CAPITULO II DE LOS OFERENTES**

### **ARTÍCULO 12º. CAPACIDAD TECNICA DEL OFERENTE**

Debido al proceso constructivo adoptado para la contención, los marcos embebidos de las esclusas de la contención del Reactor CAREM 25 forman parte del camino crítico de la obra. Por tal motivo, es necesario contar con los mismos en el momento adecuado para no retrasar el avance de la obra, fabricándolos en base a la ingeniería de detalle entregada por CNEA.

Por la especialidad de la contratación solo puede ser fabricado por oferentes que cuenten con:

- Certificado de autorización ASME "U2"
- Capacidad técnica y edilicia para efectuar tareas de arenado y pintado en un mismo taller (ver. Pto. REP-CAREM25C-2 Capacidad Técnica – Edilicia)

### **ARTÍCULO 13º. RESTRICCIONES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

No podrán participar en la presentación de OFERTA:

1. Quienes no hubiesen adquirido el pliego correspondiente.
2. Las empresas que no se encuentran regularmente constituidas en el país conforme a lo establecido por la Ley 19.550.
3. Los inhabilitados según Art. 34 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM aprobado por Resolución CNEA Nº 379 (BAP 65/2012).
4. Cualquier Empresa que integre un Consorcio y que participe en esta misma licitación como miembro de otro Consorcio Postulante.
5. Toda Empresa a la cual, dentro del término de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se le hubiere rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional.
6. Toda empresa o UTE que no cuente con la capacidad financiera mínima.
7. Toda empresa o UTE cuyo socio principal no sea una empresa nacional (o aquellas sociedades extranjeras que, en virtud de lo reglado por el art 118º la Ley de Sociedades, tengan sucursal, agencia o representación permanente en el país) o cuyos asociados no tengan en el país el personal o las instalaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de la prestación.
8. Aquellos oferentes que presenten un conflicto de intereses con el Proyecto CAREM.
9. Oferentes que no cuenten con Certificado de autorización ASME "U2"

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

#### **ARTÍCULO 14º.- CAPACIDAD FINANCIERA**

El OFERENTE deberá demostrar capacidad financiera con indicadores económicos-financieros demostrando su solvencia, liquidez, patrimonio y capital de trabajo para absorber los gastos a incurrir en un plazo mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la obra y de acuerdo a los montos de erogaciones estimados en el cronograma aprobado. En caso de UTE deberá presentar suma ponderada de las capacidades de cada empresa.

#### **ARTÍCULO 15º. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

El proyecto CAREM cuenta con un registro de Proveedores de bienes, servicios y obras, acorde con el Procedimiento Operativo de requerimiento de Calidad (PO-CAREM25Q-9) con el propósito de asegurar los procesos, actividades y sistemas cumplan con los requisitos de las normas aplicables.

Todos los proveedores que contraten con CNEA para el proyecto CAREM deberán estar homologados en el Registro de proveedores según el Nivel de Calidad requerido para la prestación.

Para ello, los oferentes deberán presentar toda la documentación solicitada en este llamado con su respaldo correspondiente. Si el oferente ya se encontrase inscripto en el Registro, y se hubieran producido variaciones desde la última inscripción, deberá adjuntar las actualizaciones correspondientes las que serán evaluadas.

#### **ARTÍCULO 16º. HABILIDAD PARA CONTRATAR**

Los oferentes deberán acompañar una Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. Así mismo deberán adjuntar una Declaración Jurada de cada director, síndico, socio gerente, presidente y/o representante legal de la sociedad según corresponda, donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.

#### **ARTÍCULO 17º. JUICIOS CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán denunciar con carácter de Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria y entidad demandada.

#### **ARTICULO 18º. INFORMACIÓN IMPOSITIVA**

Los oferentes deberán incluir el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

#### **ARTICULO 19º. CONFLICTO DE INTERESES**

Los oferentes deberán incluir declaración jurada donde conste que no presentan ningún tipo de conflictos de intereses para presentarse en la presente Licitación; de constatarse su falsedad la oferta será rechazada y ejecutada la garantía de mantenimiento por CNEA.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

Serán desestimadas para este procedimiento en su totalidad las presentaciones de empresas o UTE que se encuentren participando en proyectos o consorcios que estén desarrollando prototipos de similares características al CAREM.

La omisión de la presentación de esta declaración dará por desestimada la oferta de pleno derecho.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

### **CAPITULO III DE LA OFERTA**

#### **ARTÍCULO 20º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

El Oferente deberá constituir una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, la que deberá ser presentada indefectiblemente junto con la Oferta.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente de la CNEA N° 0000-2922/89 del BANCO NACIÓN presentando el comprobante, CUIT, razón social, y número de licitación por la que se presenta. El talón de depósito (original) deberá ser adjuntado al pliego.
2. Fianza bancaria (original) que cubra el valor exigido, con requerimiento a primera demanda, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
3. Póliza de Seguro de Caución original que contenga las condiciones básicas estipuladas en el Decreto N° 411/1969, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de fiador solidario liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.
4. Títulos públicos originales emitidos por el Estado Nacional en virtud de los empréstitos públicos que hubiera tomado. Dichos títulos se tomarán al valor de mercado al día anterior a la fecha de presentación de la oferta y se depositarán como garantía en el Banco Nación.
5. No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego.

#### **ARTÍCULO 21º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán mantenerse por el término de SESENTA (60) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. Si el oferente desistiera fuera del período citado se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **ARTÍCULO 22º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La información contenida en la oferta deberá presentarse redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original y duplicado, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes.

Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del nombre de la empresa, tipo y número de la licitación, fecha y hora de apertura.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación.

Las ofertas que se reciban después del día y hora fijados para cada etapa, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Las condiciones de este Artículo son de aplicación para toda la documentación que se presente en esta licitación. Quedan excluidas de este requerimiento solo la información suministrada en folletos de origen.

## **ARTÍCULO 23º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA**

### **23.1 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Garantía de Mantenimiento de oferta, según Art 20.
- b) Plazo de Mantenimiento de oferta en el Art 21.
- c) Inscripción en el Registro de Proveedores, según art. 15.
- d) Compromiso de confidencialidad (ANEXO III)
- e) Declaración Jurada de Habilidad para contratar (ANEXOS IV)
- f) Declaración Jurada de Juicios con el estado (ANEXO V)
- g) Declaración jurada de conflicto de intereses ( ANEXO VI)
- h) Aceptación de competencia. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia del Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según art. 6.
- i) Constancia de adquisición de pliego.
- j) Declaración jurada en la cual el Oferente manifieste que conoce y presta su conformidad al contenido del Pliego, y a toda la documentación técnica que forma parte del mismo.
- k) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma; esta capacidad de representación o Poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, según corresponda.

### **23.2 INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

- **REP-CAREM25C-2 REQUERIMIENTOS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROVEEDORES**
- **Certificado de autorización ASME “U2”**

El OFERENTE debe presentar toda la documentación solicitada en el formulario dar a conocer las aptitudes técnicas que utilizará para desarrollar las actividades que se desprenden de las especificaciones técnicas y documentación aplicable.

### **23.3 OFERTA ECONÓMICA**

Las OFERTAS económicas deberán presentarse en la forma indicada en el ANEXO VII -

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

FORMULARIO DE COTIZACIÓN que integra el presente pliego.

### **ARTÍCULO 24º.- REQUISITOS GENERALES DE COTIZACIÓN**

La cotización deberá ser en PESOS. El precio deberá cotizarse con IVA incluido y todo otro gravamen respectivo, de acuerdo a los parámetros establecidos en el formulario mencionado, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etcétera. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Comitente será considerado EXENTO.

### **ARTÍCULO 25º.- ANALISIS DE PRECIOS**

Las Planillas de Análisis de Precios, y Plan de Trabajos formarán parte de la documentación accesoria del Contrato.

El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación (los porcentajes figuran a modo de ejemplo):

- |  |         |
|--|---------|
| a) Materiales Nacionales                                       |         |
| b) Materiales Importados                                       | \$..... |
| c) Equipos Nacionales  |         |
| d) Equipos Importados  | \$..... |
| e) Jornales  | \$..... |
| f) Cargas Sociales   | \$..... |
| g) Total Mano de Obra (c + d )                                 | \$..... |
| h) Costo directo ( a + b + e )                                 | \$..... |
| i) Gastos generales de Empresas e indirectos de obra X% de (f) | \$..... |
| j) Subtotal (f + g)  | \$..... |
| k) Gastos financieros: Y % de (h)                              | \$..... |
| l) Beneficio: 10% de (h + i)                                   | \$..... |
| m) Costo total trabajo (h + i + j)                             | \$..... |
| n) Impuesto (IVA): Z% de (k)                                   | \$..... |
| o) Precio Unitario de Aplicación (k + l)                       | \$..... |

Referencias:

g – X % = QUINCE (15)

i – Y % = tasa básica de interés mensual BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las OFERTA, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos.

l – Z % = únicamente según alícuota I.V.A.

Análisis de Precios: el esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente, deberán contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes



Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero. De no presentarse los análisis de los precios que componen los ítems del presupuesto.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

### **ARTÍCULO 26º.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA**

La apertura de OFERTAS de la presente Licitación se efectuará mediante acto público en el Departamento de COMPRAS CAREM, sita en la Avenida del Libertador N° 8250, 3er Piso (ala Correa), de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en la fecha y hora establecida para el mismo.

Se labrará un acta que será leída y suscripta por los funcionarios autorizados y por los Oferentes presentes, que deseen hacerlo.

### **ARTÍCULO 27º.- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Efectuada la apertura de las ofertas, los Oferentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de la Apertura. Asimismo en dicho período los Proponentes podrán efectuar observaciones.

### **ARTÍCULO 28º. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE OFERTAS**

La PRCEO procederá a examinar las presentaciones de los oferentes, y podrá requerirles cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

Las respuestas a los requerimientos solicitados anteriormente, bajo ningún concepto podrán modificar de manera alguna las presentaciones originales.

### **ARTÍCULO 29º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTA ECONÓMICAS**

La PRCEO determinará si las OFERTAS económicas están completas.

#### **Errores u omisiones**

De determinarse que la Oferta Económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos del siguiente modo:

- a) Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras: prevalecerá lo expresado en letras.
- b) Errores de transcripción de cantidad de unidades: será mantenido el valor unitario y corregida la cantidad de unidades y el valor total.
- c) Errores en operaciones matemáticas: será corregido el producto, manteniéndose los términos de la operación.
- d) Ante otras divergencias o errores será adoptada la corrección que implique un precio total menor.

El monto total de la Oferta Económica así corregido se tendrá por valor propuesto.

### **ARTÍCULO 30º. ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará la licitación a la Oferta más conveniente; o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso de resultar adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE) deberá acreditar su inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA dependiente

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS u Organismo similar en la jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Previo a la adjudicación, deberá presentar el contrato de constitución definitivo.

**ARTÍCULO 31º.- VISTA E IMPUGNACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE OFERTA.**

Los resultados de la evaluación se notificarán a todos los Oferentes por medio fehaciente. Podrá ser consultado en Internet accediendo a la dirección [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar), Sección "Contrataciones".

A partir de dicha notificación los Oferentes disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar vista del expediente, en el cual estará a disposición en las oficinas del Departamento de Compras CAREM, Comisión Nacional de Energía Atómica - Libertador 8250 – 3 º Piso Oficina 3300 - ala calle Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La vista deberá ser solicitada por nota.

En el mismo período de vista los oferentes podrán formular impugnación al Acta de Evaluación.

Las impugnaciones que se deduzcan contra el Acta de Evaluación serán resueltas con la Resolución que apruebe la adjudicación de la presente licitación.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **CAPÍTULO V FIRMA DEL CONTRATO**

### **ARTÍCULO 32º.- FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona con la firma del Instrumento Contractual. La CNEA notificará al adjudicatario para suscribir el respectivo Instrumento. Este acto deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.

Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días corridos de haber sido citado fehacientemente para la firma del mismo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Documentación a presentar a la firma del contrato:

- Plan de trabajos y curva de inversión definitiva.
- Póliza de garantía de cumplimiento de contrato.

### **ARTÍCULO 33º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 20 del presente Pliego, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato perderá la garantía de mantenimiento de oferta, se dejará sin efecto la adjudicación y se pasará al siguiente en el orden de mérito. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.

### **ARTÍCULO 34º.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA.**

Tendrá validez en la presente contratación la siguiente documentación vigente:

Documentación detallada en el Artículo 36 del P.C.G

El sólo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento, en todas sus partes, de la documentación detallada precedentemente.

### **ARTÍCULO 35º.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

Si **durante la ejecución de los trabajos** se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad.

Contrato

P.C.E. Y E.T.

P.C.G.

Oferta

Circulares

Régimen de Compras y Contrataciones

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **CAPÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN**

### **ARTÍCULO 36º.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO.**

Firmado el contrato por la autoridad competente, el contratista dispondrá de un plazo máximo de DIEZ (10) días corridos para comenzar los trabajos, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Inicio, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de ejecución.

### **ARTÍCULO 37.- PLAN DE CALIDAD**

El CONTRATISTA deberá presentar a CNEA un Plan de Calidad dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio, según lo establecido en el **pto. 6.5 de la Especificación Técnica ET-CAREM25C-47.**

### **ARTÍCULO 38.- INSPECCIÓN, PLAN DE CALIDAD y ENSAYOS (GC/ CC)**

Desde el inicio y durante el proceso de fabricación, CNEA tendrá pleno derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias con el propósito de verificar la calidad de los productos adquiridos.

1. El contratista deberá entregar para aprobación de CNEA un Plan de Calidad asociado al Plan de Fabricación el cuál debe permitir establecer puntos de presencia y detención obligatoria. El Plan de Calidad deberá ser presentado dentro de los DIEZ (10) días de la firma del Contrato y antes de la fabricación de los productos.
2. Será coordinado un cronograma de reuniones con el objeto de establecer todos los lineamientos y hacer un seguimiento de las tareas relacionadas con la Inspección, Ensayos, Carga, Transporte, Descarga de los productos y Documentación Final.
3. CNEA o su representante designado a tal fin, tendrá libre acceso al o a los talleres y depósitos del Contratista, Subcontratistas, Proveedores o de quien corresponda, en cualquier momento en que se efectúen las tareas de fabricación y armado, y/o verificar y ensayar materiales, elementos y productos.
4. Las inspecciones que se realicen en talleres y depósitos, no liberan al Contratista de su responsabilidad respecto al comportamiento ulterior de los productos en su lugar de destino.
5. En consecuencia, el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para verificar la procedencia, calidad y condiciones de los materiales que se utilicen, y la competencia de la mano de obra por cuanto será el único responsable por las fallas y deficiencias que se pudieran originar hasta que venzan los plazos de garantía.

### **ARTÍCULO 39º.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

Los trabajos podrán ser verificados por la Inspección en cualquier momento que se estime conveniente, para ello el Contratista deberá proveerse de equipos adecuadamente calibrados y certificados.

El Contratista deberá, a solicitud del comitente, exhibir todas las certificaciones de calibración de los instrumentos de medición que verifican el correcto avance de las tareas

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

de fabricación del componente.

#### **ARTÍCULO 40.- LUGAR Y ENTREGA FINAL**

El Lugar de entrega será la Comisión Nacional de Energía Atómica - Predio CAREM - Ruta 9 Km 103 – Camino Central Atucha S/N – C.P.: 2806 – Lima – Pcia. Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 41º.- ANTICIPO FINANCIERO**

El Comitente podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato, dentro de los TREINTA (30) días de solicitado por el Contratista.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado en forma proporcional a la certificación.

El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 20 del P.C.G. para la garantía de Contrato y le será devuelto al contratista al cumplimentarse lo estipulado en el párrafo anterior.

#### **ARTÍCULO 42º.- PARTES DE AVANCES.**

El avance mensual será asentado por el Contratista en los partes de fabricación: por duplicado según el modelo a suministrar, será foliados y numerado en forma correlativa y firmado por el representante técnico del Contratista y el Inspector de obra.

#### **ARTÍCULO 43º.- SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA**

El Contratista deberá cumplimentar los requisitos de la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996 de conformidad con lo previsto en el Artículo 101 del P.C.G.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **CAPÍTULO VII DIRECCIÓN DE OBRA**

### **ARTÍCULO 44º.- REPRESENTANTE TÉCNICO.**

El Representante Técnico deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, previo al inicio de los trabajos.

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección de obra, serán consideradas como impartidas al contratista.

Cualquier reemplazo del Representante Técnico por causas justificadas deberá ser fehacientemente notificado a la Dirección de Obra, debiendo el reemplazo reunir los mismos requisitos de idoneidad y ser aprobado por la Dirección de Obra.

En caso de ausencias prolongadas del Representante técnico la contratista deberá designar el/los reemplazante/s para cubrir las funciones que quedaren acéfalas

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **CAPÍTULO VIII**

### **LIQUIDACIÓN, FACTURACION Y PAGO DE LAS OBRAS**

#### **ARTÍCULO 45º.- PLANES DE TRABAJO Y CERTIFICACIONES**

Dentro de los DIEZ (10) días corridos a contar desde la fecha del Acta de Inicio, el CONTRATISTA deberá adecuar las fechas del Plan de Trabajos presentado en su oferta. Las certificaciones serán las siguientes

##### **1er ETAPA :**

- a) Fabricación y transporte del marco embebido de la esclusa de -10,10m., incluyendo la tapa provisoria y rigidizadores temporarios
- b) Diseño, fabricación y transporte de estructuras de montaje para esclusa de -10,10m.

##### **2DA etapa:**

- c) Fabricación y transporte del marco embebido de la esclusa de +10,00m., incluyendo la tapa provisoria y rigidizadores temporarios
- d) Diseño, fabricación y transporte de estructuras de montaje para esclusa de +10,00m.

#### **ARTÍCULO 46º.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La medición de los trabajos correspondientes deberá ser presentada en forma mensual al comitente.

Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

#### **ARTÍCULO 47º.- AVANCE. FORMULARIO. FORMA DE PAGO.**

La C.N.E.A abonará al Contratista el importe de cada una de las etapas por el valor de lo realizado y aprobado. Dichos Certificados serán confeccionados por la contratista y supervisados por la CNEA con carácter acumulativo y provisorio, pudiendo ser rectificadas hasta el momento de la aprobación de la liquidación final por parte de la C.N.E.A, que tendrá lugar antes de la Recepción Definitiva.

El monto neto de cada certificado será la diferencia entre el monto de la obra realizada hasta el momento, menos el monto del certificado anterior. Los elementos proyectados y elaborados para la obra que se trate, basándose en planos, planillas y/o cálculos presentados por la contratista aprobados por la C.N.E.A, podrán certificarse "en taller o en obra" por porcentajes proporcionales a los materiales y mano de obra empleados según el avance de su ejecución.

El porcentaje mínimo para la primera certificación en taller será definido en el P.B.C.P por cada ítem detallado en la Planilla de Cotización. Los elementos totalmente elaborados, según características ajustadas a normas de fábrica, entendiéndose por aquellos que deban ser fabricados a pedido cumpliendo las medidas y capacidades requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán certificarse desde que ingresan a obra por el



Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

valor porcentual de los mismos que surge del ítem respectivo. Cuando dichos elementos respondan al tipo corriente, acumulados en stock para venta inmediata, no serán incluidos en el régimen de certificaciones en taller o desde su ingreso a obra en este artículo, pudiendo incorporarse únicamente al régimen de acopio, si está incluido en el PBCP.

Los elementos o trabajos certificados son propiedad de la C.N.E.A y la contratista se constituye en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso las disposiciones vigentes, quedando igualmente a su cargo todo lo concerniente a su salvaguardia y conservación, y su empleo en la obra o instalación a que están destinados.

La medición de los trabajos, que incluirá la obra realizada hasta el momento, se realizará conjuntamente con la Inspección, labrándose un Acta de Medición firmada por ambas partes en cada ocasión. Distribución de los certificados:

- 1) Sector Contable (Original)
- 2) La Contratista- (Copia)
- 3) Representante técnico - (Copia)
- 4) Inspección de Obras - (Copia)

#### **ARTÍCULO 48º.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS.**

Una vez aprobado el "Certificado Provisorio de Avance" por CNEA, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente en la Mesa de Entradas de la GERENCIA DE ÁREA CAREM - CNEA, sita en Avenida del Libertador 8250, 3er Piso Ala Correa, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

El vencimiento de la factura operará a los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la fecha de presentación de la misma, siempre que se encuentre aprobado el Certificado como se indica en el párrafo precedente.

El Contratista juntamente con la factura y como requisito indispensable para hacer efectivo el pago de la factura deberá presentar el Formulario 931 de AFIP o el que lo reemplace, correspondiente al mes inmediato anterior de la ejecución de los trabajos, como así también, de corresponder, la acreditación del pago mensual de seguros..

A los efectos de percibir el pago por los bienes de origen local entregados o servicios prestados, el CONTRATISTA deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro.

Dado que los pagos que realiza el FIDEICOMISO CAREM se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

#### **ARTÍCULO 49º.- FONDO DE REPAROS.**

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5 %) para constituir el Fondo de Reparos, que se retendrá junto con la garantía de cumplimiento contractual; ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

Se permitirá sustituir el fondo de reparos en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción de la de CNEA, en las condiciones fijadas por los artículos 2º y 3º del Decreto

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

Nº 5.742 de fecha 12 de abril de 1954, o por títulos o bonos nacionales, como asimismo por póliza de seguro de caución en las condiciones establecidas por Ley Nº 17.804 y Decreto Nº 411 de fecha 31 de enero de 1969.

#### **ARTÍCULO 50.- PRÓRROGA. CAUSALES.**

El Comitente podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor:

- a) Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación;
- b) Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- c) Las que siendo ajenas al obrar del contratista, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las obras.

El contratista deberá denunciar a la Inspección de Obra las causales que fundamenten una solicitud de prórroga, dentro de los CINCO (5) días corridos de manifestadas las mismas.

La omisión de parte del Contratista de denunciar y fundamentar una causal de prórroga, dentro del plazo consignado en el párrafo precedente, producirá la caducidad automática de su derecho a la ampliación de la fecha de terminación contractual.

Será facultad del Comitente la concesión fundada de las prórrogas cuando lo estime menester.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **CAPÍTULO IX RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

### **ARTÍCULO 51.- SUBCONTRATOS.**

Para los subcontratistas especializados comprometidos en la oferta original, solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.

En caso de que el CONTRATISTA requiera subcontratar cualquier parte de los trabajos, que no haya incluido en su oferta como trabajos a subcontratar, deberá solicitar la autorización a CNEA con TREINTA (30) días corridos de anticipación al inicio programado de los trabajos, indicando:

- (i) el nombre del posible subcontratista en cuestión;
- (ii) la parte de los trabajos a ser subcontratado
- (iii) la información suficiente para que la CNEA esté en condiciones de evaluar la capacidad técnica del posible subcontratista, con la evaluación y calificación según sus procedimientos.

CNEA será competente para la aprobación de los subcontratos con los que el contratista pretenda ejecutar parte de la obra.

Asimismo, CNEA tendrá el derecho de solicitar al CONTRATISTA cualquier información adicional a la entregada por éste, a fin de autorizar la subcontratación en cuestión. El responsable por CNEA, tendrá un período de QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de recepción de la notificación, o a partir de la fecha de recepción de la información adicional solicitada, para aceptar o rechazar por escrito la celebración de dicho subcontrato.

En caso de que transcurra el plazo antes referido, sin que CNEA haya aceptado o rechazado por escrito la solicitud del Contratista, ésta se tendrá por no aceptada.

CNEA podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista, ni justifique atrasos en el plan de trabajos

En el supuesto de que el Contratista desee sustituir a un subcontratista, deberá solicitar la autorización a CNEA en los términos señalados en la anterior cláusula, no siendo esto motivo de incremento en los precios pactados ni en el plazo de ejecución. No obstante cualquier subcontratación, el Contratista es y será el único responsable de la calidad y de la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos de conformidad con el contrato. Los subcontratistas no tendrán acción o derecho alguno que hacer valer en contra de CNEA.

No cumplir con los requisitos antedichos será causal de aplicación de una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del total de los trabajos facturados a la fecha o la rescisión del contrato según criterio de CNEA.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

#### **ARTÍCULO 52º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Al Contratista le corresponden las responsabilidades definidas en las Especificaciones técnicas.

La elección de alternativas en el suministro que realice el Contratista deberá contar con la Aceptación del Comitente y no reducirán la responsabilidad del Fabricante.

El Contratista deberá proveer toda la información y realizar los trabajos necesarios, aunque no estén explícitamente mencionados en la especificación técnica correspondiente para completar, perfeccionar y probar las partes del suministro y para satisfacer los requerimientos impuestos en la especificación.

El Comitente no aceptará el traslado de responsabilidades del Contratista a sus proveedores o subcontratistas ni a los proveedores o subcontratistas de éstos.

El Contratista deberá garantizar la calidad y; la aplicabilidad del trabajo y del componente. Esta garantía incluye la calidad de los materiales provistos por sus proveedores o contratistas y a sus proveedores o contratistas.

La entrega del componente no libera al contratista de todas las responsabilidades de cumplimiento de todos los requerimientos técnicos asumidas por medio del presente.

#### **ARTÍCULO 53º.- RESPONSABILIDAD DEL COMITENTE**

El comitente suministrará al Contratista toda aquella información que se indique en la especificación técnica.

El Comitente tendrá el derecho a la revisión, y si correspondiera, la aprobación de la documentación final del componente previo al despacho de los componentes desde la planta de su fabricación hasta el sitio donde se emplazarán.

El Comitente revisará los eventuales cambios en la ingeniería propuestos por el Contratista y los aceptará o no, en un lapso no mayor a 10 días hábiles.

#### **ARTÍCULO 54º.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

Para el caso que CNEA encomendara a otros contratistas o se reservara para efectuar por sí misma, la ejecución de trabajos adicionales otras ingenierías o servicios complementarios no previstos en el contrato con el Contratista, éste deberá poner su más decidido empeño para facilitar el desarrollo simultáneo o escalonado de trabajos correlativos o dependientes entre los ejecutados por él, los demás contratistas o CNEA, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido le sean formuladas por la Inspección respecto del orden y coordinación de ejecución de los trabajos que les correspondan

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **CAPÍTULO X RECEPCIÓN DE OBRA**

### **ARTÍCULO 55- RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS**

Finalizados los trabajos objeto de la presente contratación, el Contratista deberá solicitar a la Dirección de Obra la inspección final de los trabajos realizados.

En el caso que se cumplan todos los requisitos del Contrato, se procederá a la firma del Acta de Recepción Provisoria. Cumplido el Plazo de Garantía, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente mediante acto correspondiente, lo que se hace extensivo a actas de recepciones definitivas.

Vencido el plazo contractual, más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

### **ARTÍCULO 56º.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Dirección de Obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

La Contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso la sanción prevista en el Artículo 65 del presente pliego.

### **ARTÍCULO 57º.- PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo requerido en el art. 55 se establece en 12 meses corridos posteriores a la firma de la Recepción Provisoria de los trabajos, durante este lapso solamente se realizarán aquellos trabajos especificados en el Art. 58 del Presente Pliego.

### **ARTÍCULO 58º.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste y sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de completamiento de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

- a) Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
- b) Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
- c) Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
- d) Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
- e) Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, etcétera, para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

**CAPÍTULO XI**  
**RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 59º- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA.**

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en el orden de los procedimientos determinados por los Art. 96 del P.C.G. Las causas de rescisión expuestas por CNEA se comunicarán a la Contratista por nota, bajo recibo, carta documento y cualquier otro medio de notificación fehaciente.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **CAPÍTULO XII DISPOSICIONES VARIAS**

### **ARTÍCULO 60º.- SEGUROS.**

#### **60.1. Condiciones generales**

Las obligaciones en materia de seguros aplican de manera global para cada componente contratado, de modo que el contratista deberá tomar los seguros requeridos para cada uno de ellos.

El Contratista contratará y mantendrá vigentes en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo, desde el primer día que comience a correr el plazo total del contrato y hasta el día del Acta de Finalización del mismo, como mínimo los seguros que se indican a continuación.

Respecto del período indicado en el párrafo anterior, se exceptúan aquellos seguros que tengan principio dentro y finalicen antes de la terminación del período del contrato en cuyo caso los seguros se contratarán y mantendrán vigentes por el período que medie entre el principio y fin de las tareas, hitos éstos que deberán ser documentados mediante actas.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguro por parte de estos, no exime al Contratista de la cobertura del riesgo de que se trate.

Los seguros que contraten el Contratista y sus subcontratistas, proveedores y/o consultores, deberán contar con la aprobación previa de la Inspección, antes del inicio de cualquier trabajo.

El Contratista deberá, a su costo, obtener y mantener vigentes durante el plazo total del contrato, todos aquellos seguros que estime necesarios para proteger sus propios intereses y responsabilidades.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y obras que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad de CNEA y de terceros.

Será responsabilidad del Contratista, durante el plazo total del contrato, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus contratados, por ejemplo: subcontratistas, consultores o proveedores.

Sin perjuicio de las pólizas de todo riesgo de construcción y montaje y de responsabilidad civil por daños a terceros, que se detallan más adelante, en caso de reclamo de terceros contra CNEA, por asuntos respecto de los cuales el Contratista sea responsable bajo los términos del Contrato, o relacionados con ellos, se notificará inmediatamente de recibido al Contratista y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador,



Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

u otros, para resolver sobre los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a CNEA de toda responsabilidad.

En todas las pólizas de seguro que el Contratista esté obligado a tomar de conformidad con el Contrato, deberá incluir una cláusula por la que la respectiva compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra CNEA y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo de CNEA o de los indicados.

A requerimiento de la Inspección, el Contratista estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.

El Contratista requerirá la contratación de los seguros a cada uno de sus contratados, por ejemplo:

Subcontratistas, proveedores y/o consultores, o bien los incluirá en sus pólizas como asegurados adicionales.

Todas las pólizas que presente el Contratista, o sus contratados, contendrán una Cláusula de Notificación que señale: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de CNEA. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a CNEA, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a CNEA."

Si el Contratista no contratare, ampliare o mantuviere en vigencia los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiere ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual, CNEA, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese ejercer, tendrá la facultad de contratar, mantener en vigencia, o recontractar dichos seguros según corresponda, pagando las primas necesarias. En tal caso CNEA podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, o bien deducir dicho importe de cualquier certificado o suma que deba ser pagada al Contratista, a sola elección de CNEA y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas así como también los deducibles o franquicias de estas pólizas serán a cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados en la misma.

La Contratista deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras todo siniestro conforme lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá, en forma simultánea, informar sobre dichos hechos a la Inspección.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

Las pólizas que se emitan deberán determinar en forma inexcusable y taxativa el deber del asegurador de notificar a CNEA de cualquier falta de pago en que incurriese la Contratista o los subcontratistas, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días respecto de la fecha en que dicha omisión determine la caducidad total o parcial de la póliza. En tal sentido las pólizas igualmente establecerán que no se producirá la caducidad de la misma cuando el asegurador no cumpla con la notificación mencionada, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a CNEA.

#### 60.2. Seguro de Transporte

El Contratista contratará un seguro en modalidad todo riesgo, que ampare los riesgos de transporte marítimo y/o aéreo y/o fluvial y/o terrestre, carga, trasbordos, descarga, almacenamiento y huelga, sobre suministros, maquinarias, piezas, partes, equipos, repuestos y otros elementos importados.

El monto asegurado para cada embarque será equivalente al valor de lo transportado, su flete más los derechos de aduana y otros que correspondan.

El seguro deberá considerar como asegurado principal al Contratista y como asegurados adicionales a sus contratados (como por ejemplo: subcontratistas, proveedores y/o consultores) y a CNEA, y sus montos deberán ser claramente señalados.

Los deducibles de esta póliza serán de cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados. El límite de indemnización de la póliza deberá corresponder al monto máximo esperado en un sólo embarque.

El seguro comenzará en concordancia con la condición de compra (en fábrica en el país de origen, a bordo de buque en puerto de origen, etc.), y concluirá cuando los bienes sean depositados en los recintos de la obra, amparándose transporte terrestre, trasbordos y estadía en bodega de aduana u otras. No se aceptará que este seguro sea reemplazado por un conjunto de seguros parciales, a menos que estos seguros parciales sean contratados con la misma aseguradora y abarquen en su conjunto toda la cobertura señalada.

#### 60.3. Seguro de Riesgos del Trabajo

El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley N° 24.557, con las coberturas que esta norma y sus complementarias y reglamentarias prevé, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos. Deberá incluir a todo el personal dependiente, cualquiera sea su modalidad de contratación, tanto en las etapas de proyecto, ingeniería, construcción, montaje, operación y mantenimiento, en la forma más amplia permitida, como asimismo deberá cubrir la responsabilidad civil patronal.

En el contrato de afiliación con la ART deberá contener la cláusula de no repetición de acuerdo con el siguiente texto: "Cláusula de no-repetición: Conste que [ART o empleador

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

autoasegurado] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CNEA y/o sus Funcionarios y/o empleados y/o obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art. 39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Contratista / Subcontratista], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La [ART] se obliga a comunicar a CNEA en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados”.

En todos los casos el Contratista y/o Subcontratista presentará las constancias de afiliación a una ART o autoseguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

La Contratista deberá mantener, en todo momento indemne a CNEA. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella o de sus Subcontratistas y/o sus asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en las Obras, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación el artículo 37.(DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE) del presente Pliego.

#### 60.4. Seguro de Vida

El Contratista deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

Su cobertura será exigible para todo su personal durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.

### **ARTÍCULO 61º. MEDIO AMBIENTE. RESPONSABILIDADES**

Los oferentes deberán cumplir con este Pliego, la totalidad de las normas y marcos legales vigentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional, que rigen en el territorio de la República Argentina en materia de Protección Ambiental.

Asimismo darán cumplimiento a lo establecido en la totalidad de los Procedimientos y Recomendaciones emanadas de los estudios ambientales, a saber: el Programa de Gestión Ambiental.

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente de cualquier acción que se inicie con motivo del incumplimiento por parte de aquel al régimen vigente en materia ambiental.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

Los daños causados a terceros y/o al ambiente derivados del incumplimiento del presente pliego y del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir los costos que resulten de dicho incumplimiento. Para la correcta y oportuna ejecución del Contrato, es responsabilidad exclusiva del Contratista solicitar gestiones y obtener todo permiso, aprobación y autorización, exigidos por legislación nacional, provincial, municipal o reglamentaria de organismos oficiales o privados, así como también abonar los gastos en que se incurra para ello.

#### **ARTÍCULO 62º.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES.**

Las modificaciones y adicionales de obra se rigen por el Art. 84 del PCG.

Para determinar el porcentaje del mayor o menor gasto como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o suspensión de trabajos, el cálculo se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria.

#### **ARTÍCULO 63º.- CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista estará sujeto, por toda la duración del contrato a las cláusulas de confidencialidad que forman parte del presente pliego.

Todo personal subcontratado por EL CONTRATISTA afectado a las tareas comprendidas en el contrato, y que por sus funciones propias deba tener acceso a documentos e información relacionada con cualquier parte del diseño del Prototipo Reactor CAREM 25, deberá firmar un convenio de confidencialidad en los términos del documento [FO-CAREM25Q-20-r0](#) "Confidencialidad".

Asimismo, EL CONTRATISTA será la encargada de observar el cumplimiento de este requisito en las relaciones contractuales dadas entre sus propios subcontratistas y los terceros en relación de dependencia o a quienes éstos pudieran contratar. A estos efectos, EL CONTRATISTA deberá mantener actualizada dicha información y proveerla a CNEA en oportunidad de su requerimiento

La difusión pública de información relativa al contrato, cualesquiera sean los aspectos considerados, o el ámbito de difusión, se realizará exclusivamente a través de la CNEA, salvo en los casos en que ésta autorice por escrito al contratante para hacerlo.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

### **CAPÍTULO XIII RE DETERMINACIÓN DE PRECIOS**

#### **ARTÍCULO 64.- RE-DETERMINACIÓN DE PRECIOS**

El precio consignado se mantendrá fijo e inamovible durante los primeros TRES (3) meses posteriores a la fecha de firma de firma del Acta de Iniciación. Asimismo se mantendrá fijo e inalterable el porcentaje que corresponda en concepto de anticipo financiero.

Transcurridos los mencionados primeros TRES (3) meses y en forma semestral, a los efectos de mantener el equilibrio económico financiero del Acuerdo, las partes podrán adecuar los precios a la parte faltante a ejecutar.

A fin de desarrollar la mecánica de ajuste, los análisis de precios presentados con oferta económica deberán contener la siguiente apertura para identificar en forma independiente los aumentos o disminuciones que pudieren sufrir cada uno de los insumos.

Los análisis de precios de cada paquete de trabajo o ítem deberán discriminar la incidencia correspondiente al Art.40.

A efectos de calcular la variación de los insumos que componen el precio de los paquetes de trabajo o ítem, se utilizará:

1. Mano de obra: grilla salarial o convenio utilizado o asimilable a la actividad o índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato.
2. Gastos Generales: cuadro 8.1.1.1 Nivel general y capítulos del ICC, base 1993=100 de la publicación INDEC.
3. Para materiales Nacionales o Importados: índices definidos por el área técnica interviniente de ambas partes al momento de la revisión de precios semestral
4. Ganancias o utilidades: quedará fijo e inalterable.

El ajuste que diera lugar la revisión deberá quedar reflejado en la correspondiente Acta de Readecuación de Precios aprobada por las partes.

Todo lo expuesto no será de aplicación en la proporción de obra que se encuentre en mora.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

## **CAPÍTULO XIV SANCIONES**

### **ARTÍCULO 65º.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.**

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación:

Órdenes de servicio:

De acuerdo al Artículo 64 del P.C.G. en caso de incumplimiento se le aplicará una multa equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %) del monto contractual, el que se duplicará en caso de reincidencia.

Divergencias:

El Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes.

Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0.1 %) del monto del contrato.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

### **ARTÍCULO 66º.- MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN**

Atraso en la iniciación de los trabajos:

1) Paralización parcial o total de los trabajos:

La Contratista no podrá suspender los trabajos ni aun parcialmente: la paralización total o parcial de los trabajos hará pasible a la EMPRESA de la aplicación de una multa del DOS POR MIL (2 o/oo) del monto de contrato por día hábil.

2) Incumplimiento del Plan de Trabajos y/o Demora en la terminación de las obras:

Por cada día hábil de atraso en la terminación y entrega de los trabajos se aplicará una multa según los porcentajes que se establecen:

A) Multa dentro de los 30 días de atraso:  $Multa = 0,0005 \times M \times \text{cantidad de días de atraso}$

B) Multa entre 30 y 60 días de atraso:  $Multa = 0,001166 \times M \times \text{días de atraso}$

C) Multa mayores a los 60 días de atraso:  $Multa = 0,001666 \times M \times \text{días de atraso}$

M = Monto del contrato. El monto total de las multas no podrá superar el diez por ciento (10 %) del total del valor de los trabajos. Multa por incumplimiento de una Orden de Servicio y/o Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto previsto en el P.C.G. y P.C.E.: Si la EMPRESA se negara a notificarse o no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio y/o algún punto del PCG y PCE en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0.2% (Cero coma dos por ciento) del monto contractual. Actualizado, si correspondiera, al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Nº	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

El importe de las multas podrá ser deducido del pago de la respectiva factura

Cláusula penal: Independientemente de las multas previstas en caso de mora en la entrega de los trabajos, los daños de la C.N.E.A se estiman en un valor que surge de la siguiente fórmula:

$$D = \frac{0,10 \times C}{P}$$

Siendo:

D = Resarcimiento por daños a aplicar por cada día hábil administrativo en mora.

C = Monto del contrato actualizado

P = Plazo del contrato en días hábiles administrativos.

Los daños y perjuicios serán resarcidos por la EMPRESA hasta un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la obra actualizados.

#### **ARTÍCULO 67º.- ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO**

Forman parte de la documentación de la presente Contratación los siguientes elementos:

- PCE
- P.C.G.
- ANEXO I – Especificación ET-CAREM25C-47 (Por razones de especialidad y complejidad de la contratación esta documentación será entregada solo a los oferentes que certifiquen).
- ANEXO II REP-CAREM25C-2 REQUERIMIENTOS PARA EVALUACION TECNICA DE PROVEEDORES
- ANEXO III - Compromiso de Confidencialidad;
- ANEXO IV - Declaración Jurada de Habilidad para contratar.
- ANEXO V - Declaración de Jurada de Juicios con el Estado
- ANEXO VI - Declaración de Jurada que el oferente no presenta conflicto de intereses.
- ANEXO VII Formulario Cotización.

Procedimiento de selección:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº</b>	<b>05/2014</b>
Expediente:	<b>F-125/2014</b>		

**ARTÍCULO 68º.- LICITACIÓN SIN EFECTO.**

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier estado anterior a la firma del contrato o declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las OFERTAS presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de la Oferta.

**ARTÍCULO 69º.- ARTÍCULO SIN EFECTO.**

No serán aplicables los ARTICULOS 12 y ARTICULO 23 punto 2) del PCG.